



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14056

Viernes 13 de Enero de 2023

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley I N° 747 - Dto. N° 17 - Apruébese Convenio de Permuta de Bienes Celebrado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Esc. Mariano E. Arcioni y el Banco del Chubut S.A.	2-3
Año 2023 - Ley II N° 284 - Dto. N° 11 - Apruébese el Convenio entre la Provincia del Chubut y las firmas YPF S.A e YPF GAS S.A.	3-4
Año 2023 - Ley V N° 189 - Dto. N° 12 - Sustitúyase el Inciso b) del Artículo 23 de la Ley V N° 80	4-5
Año 2023 - Ley X N° 80 - Dto. N° 07 - Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.580	5

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 1581 - Prorrogase Mensualizaciones del personal de la Dirección General de Rentas	5-6
Año 2022 - Dto. N° 1615 - Prorrogase los efectos del Decreto N° 1360/21 hasta el 31 de diciembre de 2023	6-7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1600, 1602 y 1604	7-9
--	-----

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2023 - Res. N° 01	9-10
Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Res. N° 208 a 211 y 215	10-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2022 - Res. N° 359, 360, 364, 366 y 367	12-15
Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° XIII-330 a XIII-337	15-16
Ministerio de Salud	
Año 2022 - Res. N° XXI-336 a XXI-339	16-17
Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. N° 262, 264 a 266	17-18
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2022 - Res. N° XV-195 a XV-200	18-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Fiscalía de Estado	
Año 2022 - Res. Conj. N° III-73 y VI-12	19-20
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. Conj. N° VII-25 y V-245	20

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería	
Año 2022 - Disp. N° 165 a 167	20-21

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Dict. N° 149 a 154	21-24

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
Dirección General de Publicidad	
Año 2022 - Reg. N° 97361 a 97410	24-31

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	31-39
--	-------

Fe de Erratas

Boletín Oficial N° 14052 de fecha 09 de Enero de 2023 - Edición Vespertina, páginas 480 y 481

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBESE CONVENIO DE PERMUTA DE BIENES CELEBRADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, ESC. MARIANO E. ARCIONI Y EL BANCO DEL CHUBUT S.A.

LEY N° 747

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el convenio de permuta de bienes de fecha 06 de diciembre de 2022, celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Esc. Mariano E. ARCIONI, y el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, Cdor. Miguel ARNAUDO, protocolizado al Tomo 4, Folio 240 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 06 de diciembre del año 2022; por el que la Provincia del Chubut transfiere al Banco del Chubut S.A. el dominio de los siguientes bienes inmuebles: 1. un (1) inmueble ubicado en calle Alejandro Maíz N° 135 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut, que tiene una superficie total de 1.016,15 m2 y cubierta de 271,99 m2, que se identifica como: Circunscripción 01, Sector 03, Manzana 32, Parcela:7 - Partida Inmobiliaria 3743 - Matricula ante el Registro de la Propiedad Inmueble: (01-30) 43382; 2. un (1) inmueble ubicado en calle Rivadavia N°655 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut, con una superficie total de 747,15m2 y cubierta de 243m2, y se identifica como Circunscripción 01 - Sector 03 - Manzana 32 - Parcela 05 - Partida Inmobiliaria 3744 - Matricula ante el Registro de la Propiedad Inmueble: (01-30) 43380; 3. un (1) inmueble ubicado en calle Brown N° 496, Consorcio Torraca VIII y IX, entre piso 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut, que tiene una superficie de 112,88 m2, que se identifica como:

Unidad funcional N° 14 - integrada por el Polígono 1-15 - superficie cubierta total del polígono y de la unidad funcional: 112,88 m2 - porcentual de dominio 1,16% - Nomenclatura Catastral: Ejido 06 - Circunscripción 1 - Sector 1- Manzana 120 - Parcela 13- Partida Inmobiliaria N°17.645 - Mensura: Plano 18.724 - (expte. Nro. P-845-99) - Unidad Funcional Construida en el Lote 12, Manzana 12, Zona Centro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Pro-

vincia del Chubut, del Consorcio de Propietarios de EDIFICIO TORRACA VIII y IX, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula (03-6) 25865/14. Y, por su parte, el Banco del Chubut se compromete a transferir a la Provincia del Chubut el dominio de un (1) inmueble, con todo lo construido y su espacio aéreo, ubicado en avenida Rivadavia N° 452 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut; que en la actualidad se identifica catastralmente Departamento 3 Ejido 6, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 098, Parcela 10- Medidas: Compuesto por una superficie de 300 m2 - Superficie cubierta: 799,51 m2. - Partida Inmobiliaria N° 02.743 Inscripción Reg. Prop. Inmueble: (03-6) 29.777 todo ello conforme surge de los registros catastrales; como así también el dominio de los siguientes automotores: 1. un (1) automotor marca Renault Megane Tri. dominio GCT 011 - año 2007- motor marca RENAULT - motor nro. K4MJ706Q093447 - chasis marca RENAULT- chasis nro. 8A1LA1V157L826516 - Titulo nro. 014635544; 2. un (1) automotor marca Chevrolet Aveo LT 1.6N MT - dominio JYG 629- año 2010 - motor marca GMDAT - motor nro. F 16D36657071 - chasis marca CHEVROLET - chasis nro. 3G1TC5CF0BL105668 - Titulo nro. 007609929; 3. un (1) automotor marca Chevrolet Aveo LS 1.6N MT - dominio KYX 863 - año 2011 - motor marca GMDAT - motor nro. F16D30076982 - chasis marca CHEVROLET - chasis nro. 3G1TA5AF6CL118970 - Titulo nro. 07609937; 4. un (1) automotor marca Peugeot LA-408 Feline 2.0N - dominio OGJ 444 - año 2014 - motor marca PEUGEOT - motor nro. 10XN100175486 - chasis marca PEUGEOT - chasis nro. 8AD4DRFJCFG005610 - Titulo nro. 04717138; 5. un (1) automotor marca Hyundai HI dominio JOR 734 - año: 2011 - motor marca Hyundai- motor nro. D4BHA065245 - chasis marca Hyundai - chasis nro. KMJWA37HABU319376 - Titulo nro. 23138577; 6. un (1) automotor marca Renault Alaskan Confort 4x4 - dominio AE 980 WF - año 2021- motor marca RENAULT - motor nro. YS23B266C056406 - chasis marca RENAULT - chasis nro. 8A1D23007NL021591.

Artículo 2°.- Apruébese el instrumento de donación que como Anexo A forma parte integrante de la presente Ley, en el que se estipulan las condiciones en las que la Provincia del Chubut transferirá a título gratuito a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly - CaCIP, personería jurídica otorgada mediante Decreto N°443/67, y modificación de estatuto inscrita bajo el nro.63 al Folio 32 del Libro 1° Tomo 1° de Asociaciones Civiles de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 17 de mayo de 2019, el inmueble cuyo dominio se le transfiere a la Provincia como consecuencia de la permuta celebrada en el convenio aprobado por el artículo 1°; ubicado en la avenida Rivadavia N°452 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut; que se identifica catastralmente como Lote «CUATRO» de la Manzana 12-A - Parcela 6 del barrio Centro de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut - MEDIDAS: Compuesto por una superficie de 300 m2 - Superficie cubierta: 799,51 m2. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 06 - Circunscrip-

ción 1 - Sector 1 - Manzana 98 - parcela 10 PARTIDA INMOBILIARIA N° 02.743 - Inscripción Reg. Prop. Inmueble: (03-6) 29777; con todo lo edificado y su espacio aéreo incluido

Artículo 3°.- Dispónese la inembargabilidad del inmueble que se identifica en el artículo 2° precedente. La inembargabilidad que se estipula tendrá vigencia siempre que la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly (CaCIP) - donataria- sea titular del inmueble donado, y por idéntico término que el que se estipula como plazo de prohibición de venta en el instrumento que se aprueba por el artículo 2° de la presente ley. La inembargabilidad podrá ser revocada por acto del Poder Ejecutivo Provincial, fundado en petición expresa de la cámara mencionada, con sustento en la cláusula de excepción por hipoteca, estipulada en el instrumento de donación aprobado.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 17
Rawson, 10 de Enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de permuta de bienes de fecha 06 de diciembre de 2022 celebrado en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., protocolizado al Tomo 4, Folio 240, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de diciembre de 2022; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 747
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LAS FIRMAS YPF S.A E YPF GAS S.A.

LEY II N° 284
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el convenio celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre de 2022, entre la Provincia de Chubut, representada por el señor Ministro de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel Antonena y el señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, Arq. Gustavo José Aguilera, y la firmas YPF S.A., representada por su apoderado, señor Agustín Rebello, e YPF GAS S.A., representada por su apoderado, señor Javier Ignacio D'Espósito; por el que luego de haberse compensado créditos recíprocos, la Provincia del Chubut reconoce y acuerda el pago de deuda por provisión de combustibles líquidos y de gas licuado de petróleo, en los términos allí establecidos. El convenio se encuentra protocolizado al Tomo 4, Folio: 244 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 14 de diciembre de 2022; y fue ratificado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1445/2022.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 11
Rawson, 06 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del convenio celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre de 2022, entre la Provincia del Chubut y las firmas YPF S.A. e YPF GAS S.A., por el que luego de haberse compensado créditos recíprocos, la Provincia del Chubut reconoce y acuerda el pago de deuda por provisión de combustibles líquidos y de gas licuado de petróleo, en los términos allí establecidos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: II N° 284
Cúmplase, comuníquese y oportunamente
publíquese en el Boletín Oficial.-

RICARDO DANIEL SASTRE
Vicegobernador
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

Sr. MARIO OSCAR RÍOS
Subsecretario de Gobierno
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

**SUSTITÚYASE EL INCISO b) DEL ARTÍCULO 23 DE
LA LEY V N° 80**

LEY V N° 189

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 23° del inciso b) de la Ley V N°80, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 23° inciso b).- Si se tratare de denuncias contra magistrados/as o funcionarios/as judiciales, comprendidos/as en el artículo 209 de la Constitución Provincial, el Consejo de la Magistratura, a través del Consejero/a que se sortee y con la colaboración en su caso de la Secretaría que correspondiere, instruirá el sumario de conformidad con lo previsto por el artículo 192 inciso 4) de la Constitución Provincial y Reglamento Respectivo. El Consejero/a representante de los empleados del Poder Judicial no podrá oficiar de instructor/a. La instrucción tiene por finalidad establecer la existencia de los hechos denunciados y sus circunstancias, la calificación de los mismos y la participación en ellos del denunciado/a. El Consejo de la Magistratura y el/la instructor/a podrán citar testigos y solicitar el auxilio de la fuerza pública para asegurar su comparecencia. Durante la instrucción deberá garantizarse el derecho de defensa y serán aplicables en forma supletoria las normas sobre la materia del Código Procesal Penal. La investigación deberá ser concluida en un plazo máximo de seis (6) meses, contados desde que admitida la misma se hiciera efectiva su entrega al/la sumariante, plazo que podrá ser prorrogado por hasta igual término por el Pleno del Consejo de la Magistratura y por razones debidamente fundadas. Si se promoviera el juicio por las causales d) y e) del artículo 1°, el Pleno del Consejo de la Magistratura podrá disponer que el sumario se concluya de manera anticipada.

Concluida la investigación, el Pleno del Consejo de la Magistratura analizará el informe del/la instructor/a y dictará una resolución con las conclusiones que adopte, enviando la causa en su caso al Tribunal de Enjuiciamiento. Sólo cuando de acuerdo con los términos de la denuncia el hecho manifiestamente no constituya cau-

sal de destitución, enviará, de considerarlo, las conclusiones al Superior Tribunal de Justicia o al Ministerio Público que corresponda.

Cuando la decisión fuese remitir la causa al Tribunal de Enjuiciamiento a los fines contemplados en los artículos 209 a 212 de la Constitución Provincial, el Consejo elegirá a tres (3) de sus integrantes para conformar una Comisión que habrá de actuar como acusadores ante el Tribunal. Los tres (3) integrantes actuarán bajo la denominación de «Comisión Acusadora».

Artículo 2°.- Autorízase la contratación directa por parte del Consejo de la Magistratura de un abogado/a para asistir y patrocinar ante el Tribunal de Enjuiciamiento, a la Comisión Acusadora o Evaluadora en los casos que se estime pertinente. La presente autorización quedará revocada a estos efectos una vez que se incorpore en ejercicios presupuestarios futuros el cargo al Plantel Básico del Consejo de la Magistratura.

Dicho cargo deberá ser objeto de un concurso público de antecedentes y oposición, con requisitos no menores a los exigidos para el cargo de Fiscal, siempre que se contemple el gasto presupuestario y su fuente de financiamiento de conformidad con las normativas vigentes.

Artículo 3°.- El Ministerio de Economía y Crédito Público adoptará las acciones convenientes a fin de incrementar la partida correspondiente, afectando los recursos necesarios de la Fuente de Financiamiento «m» con la finalidad de posibilitar la inclusión de los gastos que informe el Consejo de la Magistratura, del Ejercicio 2022 y 2023, para cubrir las erogaciones a las que pudiere dar lugar la contratación que se autoriza en virtud de la modificación establecida por el artículo 23 inciso b) de la Ley V N°80.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 12
Rawson, 06 de enero de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución del inciso b) del artículo 23 de la Ley V N° 80, de reglamentación del funcionamiento del

Tribunal de Enjuiciamiento; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de

diciembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: V N° 189
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

RICARDO DANIEL SASTRE

Vicegobernador

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

Subsecretario de Gobierno

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.580

LEY X N° 80

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.580, mediante la cual se aprueba el «Convenio 190 OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo», adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019.

Artículo 2°.- La reglamentación de la presente Ley establecerá la capacitación en la temática objeto del Convenio N° 190 OIT en el marco de la política de estado enmarcada en las Leyes XV N° 26 y VIII N° 129.

Artículo 3°.- Establézcase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley a la Subsecretaría de Derechos Humanos u organismo que en el futuro la reemplaze, la que podrá actuar en los temas correspondientes a la capacitación y elaboración de programas en forma coordinada con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades.

Artículo 4°.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente norma y evaluar convenios a fin de aplicar la capacitación sobre el Convenio N° 190 OIT en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Decreto N° 07

Rawson, 06 de enero de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.580, mediante la cual se aprueba el «Convenio 190 OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo», adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: X N° 80.

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

RICARDO DANIEL SASTRE

Vicegobernador

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

Subsecretario de Gobierno

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: PRORROGASE

Mensualizaciones, del personal de la Dirección General de Rentas

Decreto N° 1581

Rawson, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 000618-EC-22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita aprobar lo actuado por el personal mensualizado de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, los que se mencionan en el Anexo N° I, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos de pudieran tener origen en el período objeto de aprobación;

Que asimismo se hace necesario prorrogar la mensualización del personal de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir de la fecha del presente Decreto y

hasta el 31 diciembre de 2022; el que se menciona en el Anexo N° I;

Que los agentes citados en el Anexo N° I fueron mensualizados conforme los Decretos allí mencionados;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022, aprobado por Ley II N° 274, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas obrante a fojas 44;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el personal mensualizado de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y has-

ta la fecha del presente Decreto, los que se mencionan en el Anexo N° I, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Prorrogar la mensualización del personal de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 diciembre de 2022, el que se menciona en el Anexo N° I.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Cra. RITA MABEL CARDENAS

A/C ministerio de Economía y Crédito Público

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ejercicio 2022

ANEXO N° I

APPELLIDO y NOMBRE	MATRICULA N°	CLASE	AGRUP. PERSONAL	CODIGO y NIVEL	CARGO	INSTRUMENTO LEGAL DE MENSUALIZACIÓN
SAF: 32 - PROGRAMA 23: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS ACTIVIDAD 1: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS						
CERRA CASTRO, Andrea Paola	26.067.759	1977	Profesional	4-002 - II -	Abogado "B"	Decreto N° 1337/17
LUTTENBERGER, Gretel	37.860.364	1993	Técnico Administrativo	3-001 - I -	Oficial Superior Administraivo	Decreto N° 130/21
BALOCHI, Claudia Patricia	28.026.622	1981	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 491/19
BARRIA, Bruno Antonio	28.979.755	1982	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1283/21
BONIFACIO, Yasmín Viviana	37.906.991	1994	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 903/21
BUSTOS, Andrea Silvana	31.020.092	1984	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1357/17
GUTIERREZ, Leila	38.597.067	1996	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1191/21
MACIAS, Natalia Vanesa	28.075.199	1980	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 491/19
MEYRELE, Claudia Roxana	29.957.172	1983	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1191/21
PONCE, Nicolás	33.300.343	1987	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 491/19
PONCE DE LEON, Micaela Lis	30.008.095	1983	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 491/19
RODRIGUEZ, Victor Manuel	33.222.535	1987	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1191/21
RUIZ SAEZ, Alejandro Daniel	40.208.055	1997	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1191/21
SALAZAR, Clara Liliana	16.721.954	1964	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 491/19
SOSA TELLECHEA, Natalia Vanesa	26.067.633	1977	Técnico Administrativo	3-004 - IV -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1014/17
RODRIGUEZ, Cristian Alberto	25.235.149	1976	Técnico Administrativo	3-003 - III -	Ayudante Administrativo	Decreto N° 1195/20

PODER EJECUTIVO: Prorrogase los efectos del Decreto N° 1360/21 hasta el 31 de diciembre de 2023

Decreto N° 1615

Rawson, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4167-MIEP-22 y el Decreto N° 1360/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1360/21 se declaró en situación de emergencia a los servicios públicos esen-

ciales de energía eléctrica (generación, generación asistida, transmisión y distribución) y agua potable (captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución) que brinda la Dirección General de Servicios Públicos y las entidades cooperativas del interior provincial alcanzadas por la Ley I N° 26;

Que uno de los fundamentos que diera lugar a la declaración de emergencia antes mencionada, fue contar con una herramienta que permitiera integrar con aportes del Tesoro Provincial el «Fondo de Compensación Tarifaria» creado por la Ley I N° 26 a efectos de cumplimentar con los fines allí previstos tendientes a lograr racionalizar las tarifas de los servicios públicos

esenciales que brindan las entidades cooperativas del interior provincial que se encuentran alcanzadas por dicha normativa;

Que la racionalización de tarifas por suministro tiene por objeto reducir las mismas en aquellas localidades donde su costo pueda resultar excesivo, ya sea en forma de auxilio financiero y/o técnico y para tal fin, se creó el referido fondo especial que grava razonablemente el costo del fluido en todo el ámbito provincial;

Que mediante Nota N° 6977 de la Dirección General de Servicios Públicos, la División de Comercialización informa que habiendo realizado estimaciones para el año 2023 los ingresos proyectados en las fuentes para integrar el Fondo Tarifario, resultan insuficientes para afrontar las transferencias a las entidades beneficiarias;

Que aún subsisten las causales que originaron la crisis en la prestación de los servicios públicos esenciales, presentándose continuos y prolongados cortes del servicio de energía eléctrica en distintas localidades del interior Provincial, como también en la provisión de agua potable, todo lo cual pone en riesgo a toda la población de la Provincia;

Que la crisis de los servicios públicos esenciales aún continúa y no ha podido menguarse, resultando imperativo contar con acciones de emergencia para evitar afectar el desarrollo de todas las actividades sociales, educativas, de salud y económicas de todas las comunidades afectadas;

Que es decisión del Estado Provincial tomar medidas tendientes a garantizar la provisión y continuidad en condiciones de calidad de los servicios públicos, velando por su adecuado funcionamiento y asegurando en consecuencia el suministro a todos los usuarios;

Que en virtud de lo expuesto, persistiendo las causales que dieran origen al Decreto N° 1360/21, resulta conveniente prorrogar los efectos del mismo a fin de cumplimentar con los objetivos de la Ley I N° 26 tendientes a racionalizar las tarifas por suministros de energía eléctrica y otros servicios públicos esenciales que brindan las cooperativas alcanzadas por la citada norma provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar los efectos del Decreto N° 1360/21 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura, Energía y Planificación, Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Arq. GUSTAVO AGUILERA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1600

22-12-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca SAF 61 Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad 1: Pesca Continental y Actividad: 3- Conducción Desarrollo Pesquero, de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V, un (1) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI del Agrupamiento Personal Administrativo, un (1) cargo o Inspector de Primera - Clase VIII del Agrupamiento Observadores a Bordo e Inspectores- Planta Permanente e incrementándose dos cargos (2) Ayudante Administrativo Clase V Agrupamiento Personal Administrativo y un (1) cargo Profesional «B»-Clase X- Agrupamiento Personal Profesional/Universitario - Técnico, de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar a la señora Marilina Anabel MOYA (DNI N° 33.946.592 – Clase 1989) y al señor Mauricio Héctor ARAGOLAZA (DNI N° 24.794.265 - Clase 1975) en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V- Agrupamiento Personal Administrativo, y al señor Pablo BUONO (DNI N° 26.419.129 - Clase 1978) en el cargo Profesional «B»- Clase X - Agrupamiento Personal Profesional /Universitario- Técnico, todos los cargos pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la - Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF. 61- Programa: 17- Desarrollo Pesquero- Actividad 1: Pesca Continental y Actividad: 3- Conducción Desarrollo Pesquero, Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1602

22-12-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF.10- Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno eliminándose un (1) cargo

Nivel IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria, de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, de acuerdo al Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar a la señora Delfina ASCIUTTO HUGHES (DNI N° 42.408.970 - Clase 2000), en el cargo en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1604**22-12-22**

Artículo 1°.- Dispóngase la modificación del detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F 26 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de

Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 2°.- Adecúese el Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, eliminándose tres (3) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Adecúese el Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, detallado en el Anexo II, en virtud del artículo que antecede, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Reubicar a los agentes dependientes de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, que se detallan en el Anexo III, en los cargos que se mencionan, en los términos del Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - SAF 26 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 6 – Comunicaciones y Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública – Ejercicio 2022.-

(Ver Anexo I en el Original en la Dirección General de Registros)

ANEXO N°1

JURISDICCION 26: SECRETARÍA DE GEST. PÚBLICA Y MOD. DEL ESTADO
SAF. 26 - SECRETARÍA DE GEST. PÚBLICA Y MOD. DEL ESTADO
Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gest. Pública y Mod. del Estado
Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gest. Pública y Mod. del Estado

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
TOTAL GENERAL	41	3	3	41
PLANTA PERMANENTE	33		3	36
Autoridades Superiores	3			3
Secretario	1			1
Subsecretario	2			2
Personal Fuera de Nivel	5			5
Director General	4			4
Secretario de Secretario	1			1
Personal Jerárquico	19			19
Director	5			5
Jefe Departamento	11			11
Jefe División	3			3
Personal Profesional	1			1
NIVEL II	1			1
Personal Técnico Administrativo	5		3	8
NIVEL I	2			2
NIVEL IV	3		3	6
PLANTA TEMPORARIA	7	3		4
Personal Técnico Administrativo	7	3		4
NIVEL I	0			0
NIVEL IV	7	3		4
PLANTA TRANSITORIA	1			1
Administrativo	1			1

ANEXO II

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA DE MENSUALIZACIÓN	FECHA PASE A PTA. PTE. LEY I Nº 246
CAGLIULO, Rodolfo Fabián	22.135.189	1971	Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	17/11/2014	17/11/2019
CENDRA, Gabriel Omar	25.724.860	1977	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	01/01/2015	01/01/2020
JEANSALLE, Alexis Misael	28.708.097	1981	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	19/12/2016	19/12/2021
GAJARDO, Silvio Oscar	21.959.376	1971	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	16/08/2016	16/08/2021
GALIN, Laura Carolina	23.329.711	1973	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	01/10/2016	01/10/2021
ALZUGARAY, Romina	34.258.975	1988	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	01/10/2016	01/10/2021
RANGUILEO, Omar Antonio	22.260.517	1972	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	01/01/2015	01/01/2020
LLORENS, Guillermo Gustavo	16.219.141	1963	Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Dirección de Comunicaciones Oficiales - SGPyME	01/07/2016	01/07/2021
DO PAZO OTERO, María Laura	27.768.590	1979	Auxiliar Administrativo - Categoría 6 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Dcc. Gral. de Planificación, Cont. De Gest. Y Func. Pub. - SGPyME	29/08/2016	29/08/2021

ANEXO III

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	CLASE	CARGO DE REVISTA	CARGO A REUBICAR	DEPENDENCIA
CAGLIULO, Rodolfo Fabián	22.135.189	1971	Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Jefe de Dpto. Diseños de Bases de Datos - Cat. 16 - Agrup. Jerárquico	SGPyME
GAJARDO, Silvio Oscar	21.959.376	1971	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Jefe de Dpto. Microinformática - Cat. 16 - Agrup. Jerárquico	SGPyME
GALIN, Laura Carolina	23.329.711	1973	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Jefe de Dpto. Comunicación Visual - Cat. 16 - Agrup. Jerárquico	SGPyME
RANGUILEO, Omar Antonio	22.260.517	1972	Ayudante Administrativo - Categoría 4 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Jefe de Div. Consolidación de Facturación - Cat. 12 - Agrup. Jerárquico	SGPyME
HISGEN, Karina Vanesa	24.125.065	1975	Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Agrup. Pers. Téc. Adm	Jefe de Dpto. Facturación de Servicios ; Cat. 16 - Agrup. Jerárquico	SGPyME

RESOLUCIONES**SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL****Resolución N° 01/23
Rawson Chubut, 04 de Enero 2023**

VISTO:

El Expediente N° 931/2022-STR, la Ley 20.337, la Resolución 4516/2011 del INAES, la Disposición N° 12/05-SSCyM y el Estatuto y Reglamentos de CREDITAN COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO LIMITADA - Matricula N° 22.275, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que bajo el citado expediente se tramitan las actuaciones administrativas, relacionadas con la solicitud de apertura de una sucursal de CREDITAN COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO LIMITADA - Matricula N° 22.275 en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut;

Que a fs. 3/113 esta anexada al expediente la documentación que presentara la Cooperativa, firmada por la presidenta de la entidad;

Que a fs. 85/86 se encuentra el acta del Consejo de Administración de fecha 11 de Abril de 2022, donde se decide la apertura de una sucursal en la Provincia del Chubut;

Que obra agregado a fs. 92/93 acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28 de fecha 29 de Julio de

2022, en la cual los asociados aprobaron por unanimidad la apertura de la Sucursal en la Provincia del Chubut y autorizaron al Consejo de Administración a realizar las gestiones pertinentes a tal fin;

Que a fs. 112 se anexa Acta informativa sobre la apertura de la sucursal en la Provincia, detallando que la sucursal estará ubicada en la Ciudad de Puerto Madryn, en Covitre N° 1- Casa 146, bajo la representación del Sr. Daniel Jesús Pena, DNI: 16.772.215 y en las cuales se prestara los servicios de Vivienda, Crédito y Consumo a sus asociados;

Que atento las circunstancias expuestas ut supra, y habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de la Resolución 4516/2011 de INAES y la Disposición N° 12/05-SSCyM, se debe disponer la inscripción autorizando para funcionar como nueva Sucursal en la Ciudad de Puerto Madryn de CREDITAN COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO LIMITADA - Matricula N° 22.275 la ubicada en la dirección denunciada y consignada en la parte dispositiva y bajo la representación del Sr. Daniel Jesús Pena, DNI: 16.772.215 y en la cual se Prestará los servicios de Vivienda, Crédito y Consumo a sus asociados;

Que en uso de las facultades conferidas a esta Subsecretaria por la Ley N° 20.337 y por el Convenio celebrado con el INAES, resulta procedente autorizar el funcionamiento como nueva Sucursal en esta provincia, tal como se solicitase;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento como nueva Sucursal de CREDITAN COOPERATIVA DE VIVIENDACREDITO Y CONSUMO LIMITADA - Matrícula N° 22.275, sita en la Covitre N° 1 - Casa 146 de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la presentante, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 11-01-23 V: 13-01-23

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 208/22.-

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 153), 154), y 155) corren agregadas las Resoluciones N° 142/22, N° 143/22 y N° 144/22 respectivamente, mediante las cuales se conmina a los responsables de Chubut Deportes S.E.M a dar respuesta a las Notas N° 62/2022 F. 5, N° 94/2022 F. 5 y N° 06/2022 F. 5.

Que a fs. 157 y 158 obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, así como las prórrogas solicitadas, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 186 mediante Dictamen N° 192/22 CF, solicitando la aplicación de una multa de un módulo al Presidente de Chubut Deportes SEM y del 50 % de un módulo al Gerente de Administración, por cada Resolución pendiente de contestación.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa al Sr. Gustavo Hernández, Presidente del Chubut Deportes SEM, de PESOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO (\$ 71.018), y al Cr. Mariano Mariño, Gerente de Administración, de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (17.754,50), en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71. Las mismas se encuentran conformadas por los montos que a continuación se detallan:

Hernández, Gustavo: Resolución N° 142/22 multa de un módulo= \$ 35.509.

Resolución N° 144/22 multa de un módulo= \$ 35.509

Mariño, Mariano: Resolución N° 143/22 multa del 50% del módulo= \$ 17.754,50

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO (\$ 71.018) al Presidente de Chubut Deportes SEM, Sr. Gustavo HERNANDEZ, por no dar respuesta a las Notas N° N° 62/22 F5 y N° 06/22 F5, que fueran conminadas mediante Resoluciones N° 142/22 y N° 144/22 TC.

Segundo: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (17.754,50), al Gerente de Administración, Cr. Mariano MARIÑO, por no dar respuesta a la Nota N° 94/22 F5, que fuera conminada por Resolución N° 143/22 TC.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero y segundo, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multas dispuestas en los artículos primero y segundo, que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 209/22.-

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 193/22 TC (28/10/22), obrante a fojas 32) de los presentes actuados, se aplica multa por la suma de \$ 17.754,50 al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI, por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Que a fs. 36/37) obran las correspondientes constancias de notificación de la citada Resolución.

Que a fojas 39) la responsable de la Fiscalía N° 3 informa que con fecha 29/08/22 se había recepcionado la rendición de cuentas del mes de abril.

Que asimismo, a fs. 45) obra agregado correo electrónico enviado por las autoridades municipales el día 28/10/22 adjuntando comprobante de rendición de los meses de mayo y junio 2022, y dando cuenta

que las mencionadas rendiciones han sido enviadas por bolsín.

Que habiéndose recepcionado las rendiciones arriba mencionadas, la Fiscalía N° 3 informa a fs. 46).

Que en tal estado, y entendiendo que la fecha de rendición de los meses que habían dado origen a la multa aplicada, coincide con la fecha de la resolución mediante la cual se ha aplicado la mencionada multa; y en uso de las facultades conferidas por el art. 65° de la Ley V N° 71, correspondería dejar sin efecto la multa aplicada mediante Resolución N° 193/22 TC.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto multa aplicada al Intendente municipal, Sr. Sebastián BALOCHI mediante la Resolución 193/22 TC

Segundo: Regístrese, Notifíquese al Intendente Municipal, a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento y al Contador Fiscal del área. Cumplido, Archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 210/22.-

Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.318, año 2022, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°52/22 la Fiscalía N° 01 da cuenta que el ISSyS no ha dado respuesta a la Nota N° 36/22 F.1 (fs.51)

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 01 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Director de Previsión: Sr. Jorge Iralde

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director de Previsión del ISSyS: Sr. Jorge Iralde a dar respuesta a la observaciones que surgen de la Nota N° 36/22 F.1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las

rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 36/22 (fs.51). F.1.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 211/22.-

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39940, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 166/22 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPÚLVEDA LARA (desde el 16/12/2021), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 15/12/2021) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS (hasta el 15/12/21).

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione, Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPÚLVEDA LARA (desde el 16/12/2021), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 15/12/2021) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS (hasta el 15/12/21), a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 215/22.-

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 276/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período julio y agosto de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses julio y agosto de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 359 17-11-22**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$335.672.726,70) en concepto del cuarto servicio de intereses del TIDECH 2021, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de

Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$335.672.726,70. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

TIDECH 2021
V/N US\$ 111.398.874

Vencimiento del cuarto servicio de intereses: 18 de noviembre de 2022.

Período del cuarto servicio de intereses: desde el 18 de agosto de 2022 al 18 de noviembre de 2022.

Tasa de interés que se aplica: 7,5%.

Monto de intereses en U\$: U\$S 2.088.728,89

Tipo de cambio aplicable: \$160,7067.

Interés a abonar por Denominación mínima de U\$S 1: \$3,0132506250.

Importe total a abonar intereses: \$335.672.726,70.

Res. Nº 360 22-11-22

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC, Nº 0001/16-EC, Nº 199/17-EC y Nº 227/20-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC, Nº 693/15-EC, Nº 0002/16-EC, Nº 0335/16-EC, Nº 200/17-EC, Nº 0001/18-EC, Nº 173/19-EC, Nº 208/19-EC, Nº 001/20-EC, Nº 029/20-EC, Nº 061/20-EC, Nº 228/20-EC, Nº 362/20-EC y Nº 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 25 días y vencimiento el 20 de diciembre de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 24 de noviembre de 2022.

e) Fecha de Emisión: 25 de noviembre de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 25 de noviembre de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 20 de diciembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCIV de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCIV

podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIV con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIV podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIV como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIV será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende DNI 31.636.707, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el Certificado Global representativo de las Letras del Tesoro Serie XCIV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCIV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XCIV referidas en la presente Resolución.

Res. N° 364**25-11-22**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUIENIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.074.559.794) en concepto de amortización y la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$62.906.091,94) en concepto de intereses de la Serie XCIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución. Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$62.906.091,94. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****SERIE XCIII Clase 1 A 29 DÍAS V/N \$ 1.074.859.794**

Vencimiento: 25 de noviembre de 2022.

Amortización: \$ 1.074.859.794.

Período de intereses: desde el 27 de octubre el de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 72,50%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,50% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 58,54126712328770.

Importe total a abonar intereses: \$ 62.906.091,94.

Res. N° 366**23-11-22**

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUIENIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.430.564,44) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de noviembre del 2022, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la

Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022.-

ANEXO I

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO
CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III**

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
nov-22	\$ 9.430.564,44
TOTAL	\$ 9.430.564,44

Res. N° 367**24-11-22**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie XCIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 1.076.458.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 360/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 25 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- Fecha de Licitación: 24 de noviembre de 2022.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de noviembre de 2022.
- Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre de 2022.
- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

- Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 73,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5)

días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 20 de diciembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCIV de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIV con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIV podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las

exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIV como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIV será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-330

29-12-22

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del período lectivo 2022, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 12 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, docente GARCIA JOVER, Ayelén Lourdes (MI N° 35.622.161 - Clase 1990), a Escuelas de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Res. N° XIII-331

29-12-22

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del período lectivo 2022, interpuesto por la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente BARROS, Fátima Claudia Gabriela (MI N° 34.285.661 - Clase 1990), a Escuelas de la Provincia de Tucumán.-

Res. N° XIII-332

29-12-22

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 4358-ME-22, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos de abuso ocurridos en la Escuela de Nivel Primario N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- Ratificar la disposición N° 58 de fecha 01 de diciembre de 2022 suscripta por la Supervisión Técnica General de Educación Primario quedando a disponibilidad del Ministerio de Educación la situación del docente VASQUEZ, David Santiago (DNI 38.656.110 - Clase 1995), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3°.- Ratificar la disposición N° 59/22 de fecha 01 de diciembre de 2022 suscripta por la Supervisora

Técnica General de Educación Primario en la que se rectifica el 1° Visto; 1° Considerando y 5° Considerando de la Disposición N° 58/22.

Artículo 4°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-333 **29-12-22**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 811/19.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del docente NAZER, Hugo Cristian David (MI N° 22.247.144 - Clase 1971), Director interino en la Escuela N° 134 de Paso del Sapo dependiente del Ministerio de Educación, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.

Res. N° XIII-334 **29-12-22**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente VIVAS, Sandra (MI N° 25.011.272 - Clase 1976), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° XIII-335 **29-12-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ODONE, Susana Graciela (MI N° 18.289.821 - Clase 1967), en un (1) cargo Director Titular, en la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-336 **29-12-22**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución XIII N° 133/22 la cual quedará redactada de la siguiente manera:» Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CHAVEZ, Nora Marisa (MI N° 17.644.171 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas en la Escuela N° 431 y un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 433, ambos Establecimientos Educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, Establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.»

Res. N° XIII-337 **29-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar la petición de retiro voluntario, de la agente VILCHES, Silvana Maricel (DNI N° 26.128.547 - Clase 1978), que revista en un (1) cargo

Personal Administrativo Categoría III - Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, en la Escuela N° 776 de la ciudad de Rawson, de acuerdo lo establecido en el Artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, modificada por Ley XVIII N° 106 y por Ley XVIII N° 108, y reglamentada por Decreto N° 617/20.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-336 **28-12-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente VARGAS, Sandra Elizabeth (DNI N° 14.560.887 - Clase 1961) en el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXI-337 **28-12-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 07 de julio de 2022 al agente SANZ, Rubén Alberto (DNI N° 16.363.906 - Clase 1963) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, siete (07) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2020 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 75 - Hospital Regional Comodoro Rivadavia

– Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2022.

Res. N° XXI-338 **28-12-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 07 de julio de 2022 al agente HUILINAO, Gabino Elias (DNI N° 21.355.013 - Clase 1970) en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IX - Categoría 13, Jerarquía 2 - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2020, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores _ Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores , quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2022.

Res. N° XXI-339 **28-12-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ CIGUDOSA, María Florencia (DNI N° 35.171.541 - Clase 1990) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado II - Categoría 5 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado I por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán

abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 262 **28-12-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de la deuda con la firma «La Industrial S.A» (CUIT N° 30- 71153641-4), con domicilio constituido en calle Soberanía Nacional N° 107 de la Ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$55.350,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$55.350,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 264 **28-12-22**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de noviembre del año 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor MAININI, Germán Eugenio (DNI N° 25.442.730).-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace perteneciente a la Secretaría General de Gobierno con el señor MAININI, Germán Eugenio (DNI N° 25.442.730), quién cumplirá funciones de identificación, peritaje y estado técnico de las unidades existentes en el Predio del Parque Automotor de la Dirección General mencionada, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de enero del año 2023, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11., siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2023.-

Res. N° 265 **29-12-22**

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda con la empresa

«Camuzzi Gas del Sur S.A.» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS SETENTAY SEIS MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$76.737,65), correspondiente al servicio de gas natural prestado en la vivienda oficial sito en la calle Pablo Roselli N° 444 Casa N° 41 en la ciudad de Rawson, lugar donde funciona la citada Dirección General.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple y los intereses por mora.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTAY SEIS MIL SETECIENTOS TREINTAY SIETE CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$76.737,65) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.1.3. – Ejercicio 2022- Fuente de Financiamiento 3.05.-

Res. N° 266 29-12-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8 por el Servicio de Distribución y Bolsines prestado a los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con la excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondiente al mes de noviembre del año 2022, detalladas en el «Anexo A» integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$21.934.489,20) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - IPP 315 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SGG)

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-195 27-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur, al agente VALERA, Reynaldo Ariel (DNI N° 37.994.242- Clase 1994), cargo de revista Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 30 de junio de 2022 en el cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur, al agente VALERA, Reynaldo Ariel (DNI N° 37.994.242- Clase 1994) cargo de revista Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de

la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente VALERA, Reynaldo Ariel (DNI N° 37.994.242 – Clase 1994), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII y el cargo de Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX, a partir del día 30 de junio de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 -Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-196 27-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General - Obras - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente SALINAS, Mario Ángel (DNI N° 33.529.412- Clase 1988), cargo de revista Laboratorista B - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente – a cargo de Capataz A - Clase XI - Personal Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 24 de septiembre de 2022 en el cargo de Capataz General- Obras - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente SALINAS, Mario Ángel (DNI N° 33.529.412 - Clase 1988), cargo de revista Laboratorista B - Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente - a cargo de Capataz A - Clase XI - Personal Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente SALINAS, Mario Ángel (DNI N° 33.529.412 – Clase 1988), la diferencia salarial existente entre la clase a cargo de Capataz A - Clase XI y el cargo de Capataz General-Obras - Clase XII, a partir del día 24 de septiembre de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración-Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-197 27-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo Oficial Especializado - Electricista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente LUCERO, Luciano Gabriel (MI N° 37.550.990 - Clase 1993), cargo de revista Oficial de Segunda - Electricista - Clase VII Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 23 de agosto de 2022 en el cargo de Oficial Especializado - Electricista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Perma-

nente, dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente LUCERO, Luciano Gabriel (MI N° 37.550.990 - Clase 1993), cargo de revista Oficial de Segunda - Electricista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente LUCERO, Luciano Gabriel (MI N° 37.550.990 - Clase 1993), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Segunda - Electricista - Clase VII y el cargo de Oficial Especializado - Electricista - Clase IX, a partir del día 23 de agosto de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-198 27-12-22

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente CABELLO, Dulio Javier (DNI N° 16.666.824 - Clase 1964) cargo de revista Jefe División Técnica I - Clase XIV - Personal Técnico, de la Planta del Personal Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156- AVP -16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-199 27-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) Cargo de Capataz B - (Diesel y Ajustes - Equipos Pesados) - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur, al agente CASARES, Daniel (DNI N° 23.635.673 - Clase 1974), Cargo de revista Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII – Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 24 de septiembre de 2022 en el Cargo de Capataz B - (Diesel y Ajustes - Equipos Pesados) - Clase X - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur, al agente CASARES, Daniel (DNI N° 23.635.673 - Clase 1974), cargo de revista Oficial de

Segunda - Mecánico - Clase VII – Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente CASARES, Daniel (DNI N° 23.635.673 - Clase 1974), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Segunda - Mecánico - Clase VII y el cargo de Capataz B - (Diesel y Ajustes - Equipos Pesados) - Clase X, a partir del día 30 de junio de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-200 27-12-22

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente VALLEJOS, Rafael Enrique (DNI N° 16.391.885 - Clase 1963) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero, de la Planta del Personal Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, - a partir del 01 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156- AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y FISCALÍA DE ESTADO

Res. Conj. N° III-73 MEyCP y VI-12 FE 29-12-22

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción de la agente MARTINEZ, Gladys Brenda (MI N° 29.493.938 - Clase 1982) función administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 de la Fiscalía de Estado, en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 23 de noviembre de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Adscribir a la agente MARTINEZ, Gladys Brenda (MI N° 29.493.938 - Clase 1982) función admi-

nistrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 de la Fiscalía de Estado, en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial dependiente del Área Administración de Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir a la Fiscalía de Estado un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° VII-25 SGPyme y V-245 SGG

29-12-22

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción de la agente Jessica Verónica MENA (DNI N° 29.115.502 - Clase 1981), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Coordinación-Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante la Resolución Conjunta Nros VII-07/22 y V-62/22, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción del agente Adrián Gustavo MUÑOZ (DNI N° 23.959.011 - Clase 1974), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante la Resolución Conjunta Nros VII-20/22 y V-171/22, en la Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Subsecretaría de Gestión Pública - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 3°.- La Dirección de Comunicaciones Oficiales y la Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición Minera N° 165 Rawson, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 11.542/88, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «GUILLERMO», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «GUILLERMO» Expediente N° 11.542/88.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNOA. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09, 13 y 18-01-23

Disposición Minera N° 166 Rawson, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 11.544/88, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «DIEGO», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notifi-

car al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «DIEGO» Expediente N° 11.544/88.

Artículo 2º.-Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.-Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09, 13 y 18-01-23

Disposición Minera N° 167 Rawson, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 12.329/93, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «LAURA», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219º determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «LAURA» Expediente N° 12.329/93.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 09, 13 y 18-01-23

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 149/22.-

Rawson, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.738, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 41-AVP-2022 ADQ. DE 500 TONELADAS DE COMENTO PORTLAND COMPUESTO CPC40 A GRANEL CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE. N° 01487-S-2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 129) mediante dictamen N° 69/22; y el Contador Fiscal a fs. 130) mediante dictamen N° 228/22.

Que habiéndose analizado los antecedentes y dictámenes de los Asesores intervinientes, no se aprecian observaciones que formular al trámite licitatorio, constatándose asimismo que la presente ha cumplido con los recaudos exigidos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose observaciones al procedimiento de marras.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando proceder con la formalización de la adjudicación pretendida.

Que la A.V.P hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 150/22.-

Rawson, 30 de Noviembre de 2022

VISTO: La Consulta N° 40.740 año 2022, caratulada: «PODER LEGISLATIVO S/ CONSULTA MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS (NOTA N° 168/22 - CH)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto el Secretario Habilitado de la Honorable Legislatura del Chubut solicita análisis respecto de la facultad de modificación de créditos presupuestarios, en el marco del presupuesto de gastos del Poder Legislativo vigente, específicamente la efectuada mediante Resolución N° 530/2022 P.HL.CH, ratificada por Resolución 182/2022 HL.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal a fs. 12) mediante dictamen N° 83/22 y el Contador Fiscal a fs.13) mediante dictamen N° 229/22, cuyas opiniones vertidas en sendos dictámenes resultan coincidentes.

En efecto, la apreciación efectuada por las autoridades del Poder Legislativo respecto de la normativa aplicable, es compartida por los asesores intervinientes y por este Plenario, toda vez que la mera existencia de la Ley II N° 275 y lo normado en su artículo 4° habilita a proceder de la forma apetecida, por ser la misma una norma vigente, posterior y especial a tales efectos y de plena aplicación a las modificaciones formalizadas.

A mayor abundancia y en caso de discrepancias de criterio o interpretación respecto del alcance de la norma antes aludida, se resalta lo dictaminado por el Asesor Legal al subrayar que la Resolución de Presidencia de la Legislatura Provincial que aprueba lo actuado, ha sido puesta en conocimiento de los miembros del Poder Legislativo, siendo ratificada mediante Resolución de dicho poder colegiado bajo el N° 182/22HL, deviniendo en abstracto cualquier hipótesis de alcance, finalidad o interpretación que pudiera formularse a la norma en cuestión.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden y las opiniones vertidas en los mismos.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 151/22.-

Rawson (Chubut), 1 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.734, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN S/ R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

N° 13/22 APPM RECONSTRUCCION PAVIMENTO H° A° EN PLAZOLETAS NORTE (A Y B) Y ACCESOS – MAS (NOTA N° 275/22 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 124) mediante dictamen N° 48/22; el Asesor Legal a fs. 125) mediante dictamen N° 70/22; y el Contador Fiscal a fs. 126) mediante dictamen N° 343/22.

Que las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes son compartidas por este Plenario, verificándose el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Acuerdo 443/21 TC y normas aplicables. En suma el organismo interesado deberá tener presente las consideraciones manifestadas por el Asesor Técnico, así como también cumplimentar en forma previa a la adjudicación con lo indicado por el Contador Fiscal respecto de la previsión presupuestaria de la obra.

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado proceder de la manera indicada ut supra y continuar con la adjudicación pretendida.-

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 152/22.-

Rawson, 5 de Diciembre de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.736, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA/R/ANT. LIC. PUB. N° 02/22 IPA REALIZACION DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PRELIMINARES Y EJECUCION DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACION P/ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ZONA DE CUSHAMEN (EXPT N° 234/21 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 459) mediante dictamen N° 47/22; el Asesor Legal a fs. 460) mediante dictamen N° 68/22; y el Contador Fiscal a fs. 461) mediante dictamen N° 209/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21, no teniendo objeciones que formular al procedimiento realizado. Sin embargo remarcan que en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida, deberá agregarse al presente expediente Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual de la empresa pre adjudicataria.

Que el fundamento para exigir el mencionado Certificado, surge del dictamen de Asesor Legal, el cual es compartido por este Plenario. En el mismo se enfatiza que los pliegos solo pueden modificar cuestiones dispositivas no que no estén previstas con carácter obligatorio por la Ley de Obras Públicas (en este caso). Por lo cual, tanto en la presente como en futuras contrataciones, debiera el organismo interesado tomar nota del asunto y ajustarse a dicho criterio a los efectos de evitar proceder con cláusulas que no se ajusten a derecho.

Que asimismo, deberán tener presente las observaciones formuladas por el Asesor Técnico, destacando lo indicado respecto del representante técnico y profesionales que debieran intervenir.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con los requerimientos señalados en los considerandos en forma previa a continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 153/22.-

Rawson, 6 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.751, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R ANT. OFRECIMIENTO PUBLICO N° 06/22, VENTA DE TIERRAS DE DOMINIO DEL ESTADO MUNICIPAL – VIVIENDA UNIFAMILIAR – PUERTO MADRYN (EXPTE N° 52/16 ANEXO 2)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 181) mediante dictamen N° 68/22; y el Contador Fiscal a fs. 182) mediante dictamen N° 232/22, quienes coinciden en que se han cumplimentado los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor, no teniendo observaciones que formular al procedimiento llevado adelante, siendo dichas apreciaciones y consideraciones compartidas por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido

archívese.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 154/22.-

Rawson, 07 de Diciembre de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.735, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. LIC. PUB. N° 04/22 IPAREALIZACION DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PRELIMINARES Y EJECUCION DE 12 PERFORACIONES DE EXPLOTACION P/ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SUBCUENCA DEL ARROYO GENOAY ZONA DE EL MOLLE (EXPTE N° 274/22 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 605) mediante dictamen N° 49/22; el Asesor Legal a fs. 606) mediante dictamen N° 84/22; y el Contador Fiscal a fs. 607) mediante dictamen N° 233/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21, no teniendo objeciones que formular al procedimiento realizado. Sin embargo remarcan, al igual que en el análisis del expediente N° 40.736/22, que en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida, deberá agregarse al presente expediente Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual de la empresa pre adjudicataria.

Que el fundamento para exigir el mencionado Certificado, surge del dictamen de Asesor Legal, el cual es compartido por este Plenario. En el mismo se remite al dictamen legal N° 68/22, en el cual se enfatiza que los pliegos solo pueden modificar cuestiones dispositivas no que no estén previstas con carácter obligatorio por la Ley de Obras Públicas (en este caso). Por lo cual, tanto en la presente como en futuras contrataciones, debiera el organismo interesado tomar nota del asunto y ajustarse a dicho criterio a los efectos de evitar proceder con cláusulas que no se ajusten a derecho.

Que asimismo, deberán tener presente las observaciones formuladas por el Asesor Técnico, destacando lo indicado respecto del representante técnico y profesionales que debieran intervenir.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con los requerimientos señalados en los considerandos en forma previa a continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúm-

plase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 97361

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3617 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 277.-
 20 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo
 3 salidas auspicio «La Traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30hs
 3 salidas auspicio «De cara a la actualidad» de lunes a viernes de 6 a 9 hs
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97362

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3618 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 278.-
 2 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes. Sábados y domingos bonificados.
 1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «La Quiniela»
 2 Salidas en auspicio del programa «Lo que faltaba» días Sábados de 14 a 16:30hs
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97363

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3618 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 279.-
 1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «Mensajero Rural» 11:30hs
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97364

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. Trelew Noticias
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3619 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 280.-
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 6 Salidas en auspicio del programa «Todo Pasa» de Lunes a Viernes de 17 a 19hs
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 97365

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3622 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 282.-
 16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97366

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. LU
17 Radio Golfo Nuevo
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 3621 IAS/22.-
Orden de Publicidad N°283.-
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
2 Salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo Noticias 1ra. Ed.» De lunes a viernes.
6 Salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en CDT.
VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 97367

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO BRAVA S.R.L.
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 3623 IAS/22.-
Orden de Publicidad N° 284.-
14 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97368

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MEGA 98.3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°3620 IAS/22.-
Orden de Publicidad N° 281-
16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo por
VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97369

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Tropical
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 3624 IAS/22.-
Orden de Publicidad N°285.-
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Transmisión en vivo Telebingo Chubutense
VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97370

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL - Radiovisión 99.5 FM
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 3625 IAS/22.-
Orden de Publicidad N° 286.-
22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
3 Salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12hs.
2 Salidas en auspicio del programa «Visión Deportiva» de lunes a viernes de 19 a 20hs
Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense».
VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97371

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 SRL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 3626 IAS/22.-
Orden de Publicidad N°287.-
20 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97372

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SARMIENTO 105.5 N Pasarin
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 3627 IAS/22.-
Orden de Publicidad N°289.-
4 Salidas «Te puedo acompañar» de lunes a viernes 9 a 13 hs.
VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura

y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97373

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SARMIENTO 105.5 N Pasarin
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3628 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 290.-
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas en auspicio de programa «viva la radio» de lunes a viernes de 9 a 13 hs
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense».
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97374

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Esfera
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3629 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 291.-
 16 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97375

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Disco 107.1
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3630 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 292.-
 20 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97376

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Sol. Esquel
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3631 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 293.-
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo
 Transmisión en vivo Telebingo chubutense
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97377

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FLUX- BUENA ONDA TV COLOR S.R.L.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3632 IA/22.-
 Orden de Publicidad N° 294.-
 24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CA TV.-
 2 Salidas en «Noticiero Local» de lunes a viernes de 13 a 14hs y 21 a 22hs.-
 2 Salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» los viernes de 22 a 23hs- repetición S y D.-
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97378

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3603 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 295.-
 24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV.-
 4 Salidas en programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21hs y 23 a 24hs.-
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97379

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA S.A.

CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3602 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 296.-
 3 Salidas diarias de Lunes a Viernes en Noticiero local en Sintonía 2 TVeO de Supercanal
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 97380

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONIA S.R.L Canal 9
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3600 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 297.-
 16 Salidas diarias de Lunes a Sábados en grilla de canales CA TV.
 Transmisión de Extractos de Quiniela
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 97381

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Andoni Producciones SA
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3599 IAS/22.-
 Orden de Publicidad N° 298.-
 12 Salidas diarias HR L a d Canal 12 Trelew TV.
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-. .
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 97382

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3598 IAS/22.-
 Orden de publicidad N° 299.-
 Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cm blanco y negro. Publicación semanal
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 97383

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Diario La Portada
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3597 IAS/22.-
 Orden de publicidad N° 300.-
 Publicidad en pie de página color. Publicación semanal.
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO VENTICINCO MIL (\$125.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 97384

FECHA DE CONTRATO: 03 de Octubre de 2022.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Revista Dame Una
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 3587 IAS/22.-
 Orden de publicidad N° 310.-
 Publicidad en pie de página mensual
 VIGENCIA: mes de Octubre de 2022.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 97385

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3419/2022 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA SALUD MEDICOS ONCOLOGOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 3 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 07-08-09-10-11-12-13-16/10/2022 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 341.312,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97386

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3465/2022 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIOS EFEMERIDES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 05-10-12-30/10/2022 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$113.770,80.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97387

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3459/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 7 - \$ 2.844,27.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/10/2022 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 99.549,45.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97388

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3146/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AUSTRAL PROD. FM 95.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97389

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3406/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA TRIPLE VIRAL Y POLIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 16 PUB. 16 AL 31/10/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$189.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97390

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3424/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 25/22 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA 68 GOBERNADOR COSTA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-19-26/10/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97391

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2757/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTES 12.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97392

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2768/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TVENDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL TRELEW TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. POR TRELEW TV DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97393

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3418/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SUPLEMENTO ESPECIAL AUTOMOVILISMO NACIONAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 1.118,81.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 07 AL 09 Y 14 AL 16/10/2022 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 179.010,08.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97394

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3436/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ALQUILER INMUEBLE ÁREA SALUD MENTAL HZCR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 4 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 27-28-29/10/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 28.368,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97395

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3467/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIOS Y EFEMERIDES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 05-10-12-30/10/2022 PP COLOR.
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.648,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97396

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3463/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 15 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/10/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.460,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97397

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3456/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA SALUD MEDICOS ONCÓLOGOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 22 AL 31/10/2022 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$141.840,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97398

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3159/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFORMATE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 08:30 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97399

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3442/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRÓRROGA LP 20/22 CONSTRUCCIÓN CDI SARMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 28-31/10/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97400

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3440/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRÓRROGA LP 24/22 OBRAS ESCUELA 182 - TRELEW.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 28-31/10/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97401

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3426/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 24/22 Y FE DE ERRATA AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA 182 TW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-19-26/10/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97402

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3431/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA SALUD MÉDICOS ONCÓLOGOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 05 AL 14/10/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 141.840,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97403

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3432/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO APSV - TOLERANCIA CERO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/10/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 586.272,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97404

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3411/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/10/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 586.272,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97405

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/10/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3438/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRÓRROGA LP 25/22 OBRAS ESCUELA 68 GOBERNADOR COSTA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB 28-31/10/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97406

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3409/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES GÉNÉRICO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/10/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 586.272,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97407

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/11/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3421/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO BOSQUES PRE-

VENCIÓN INCENDIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$
 394,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB 08-09-15-16-22-23-
 29-30/10/2022 PP COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 151.296,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

REGISTRO N° 97408

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/10/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3447/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA
 SALUD MÉDICOS HZ ESQUEL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 4 - \$
 394,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 28-29-30-31/10/2022
 PP COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.824,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97409

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/10/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3445/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA
 SALUD MÉDICOS HZ PTO. MADRYN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 4 - \$
 394,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 28-29-30-31/10/2022
 PP COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.824,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97410

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/10/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/11/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3448/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA
 SALUD MÉDICOS RURALES CORDILLERA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 4 - \$
 394,00.
 UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 22 AL 31/10/2022
 PP COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 94.560,00.-

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MABEL RENEE MEYER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CRISTALDO, Francisco Osmar y MEYER, Mabel Renee s/Sucesión ab-intestato (Expte. 588/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
 Rawson, 09 de noviembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 11-01-23 V: 13-01-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CANCELAS DANIEL FERMIN en los autos caratulados «CANCELAS Daniel Fermin S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000698/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
 Secretario

I: 11-01-23 V: 13-01-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN OLGA GARCIA FERNANDEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos

caratulados «FERNANDEZ, ODILIO S/SUCESIÓN Y SU ACUMULADO «GARCIA FERNANDEZ, CARMEN OLGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO» EXPTE. N° 1873/2022" Expte. N° 1380/2010. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 02 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-01-23 V: 13-01-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VALLEJOS, LILIANA MARIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VALLEJOS, Liliana Mariel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1051/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 28 de diciembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-01-23 V: 16-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ARNALDO VEGA DNI 10.146.013 y MIRTA SUSANA PERALTA, DNI 11.372.224, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VEGA, Luis Arnaldo y PERALTA, Mirta Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001752/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 12-01-23 V: 16-01-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL OMAR BACIGALUPPO, DNI 16.038.957, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BACIGALUPPO, Raúl Omar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001659/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 12-01-23 V: 16-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción, Judicial Lago Puelo, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO (Juez), Secretaría N° 2 Dra. Fernanda BISCARDI, en autos «LIEMPE, Julián Antonio s/adición de apellido» (Expte 502/2022), hace saber sobre la promoción de los presentes a los fines previstos por el Art. 70 del CCCN. Los interesados pueden formular oposiciones que creyesen procedentes dentro del plazo de QUINCE (15) días desde la última publicación. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses.

LAGO PUELO (CHT), 25 de noviembre de 2022.

FERNANDA G. BISCARDI
Secretaria

P: 14-12-22 y 13-01-23

LIMPIEZA ONLINE S.A.S. – Constitución

1). Socio: PIERONI EDUARDO DARIO, nacido el 25/01/74, Estado Civil Soltero, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Comerciante, con domicilio en Paraguay N° 480 de la ciudad de Trelew y con D.N.I. 23.998.633.

2). Fecha de instrumento de constitución: 04/10/2022 y 22/11/2022.

3). Denominación: LIMPIEZA ONLINE S.A.S.

4). Sede Social: Trelew, Inmigrante N°180.

5). Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

6). Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera de la del país, a las siguientes actividades; la actividad comercial mediante la compra y venta, almacenamiento y distribución al por mayor y/o menor, fraccionamiento y producción de artículos y productos de limpieza, cosmética y de sanidad intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación,

representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios. Para el cumplimiento de su objeto de la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se le relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Podrá celebrar contratos con autoridades estatales. Con personas físicas y jurídicas, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras, tomar préstamos en dinero y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar con fiduciario y celebrar contratos de colaboración, compra vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso y/o ahorro público.

7). Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

8). Órganos de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo no se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo dos ejercicios y pueden ser reelegidos sin límite. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. La sociedad prescinde de sindicatura.

9). Titular Suplente: DOUCETT VERONICA ELIZABETH, nacido el 24/08/78, Estado Civil Soltera, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Docente, con domicilio en Paraguay N°480 de la ciudad de Trelew y con D.N.I. 26.727.368.

10). El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-01-23

**LUDDEN ESCUDERO S.R.L. (continuadora de
LUDDEN, RENE ESTEBAN Y ESCUDERO, MARIA
TERESA SOCIEDAD DE HECHO)**

CONSTITUCION (subsanción sociedad de hecho)

Por disposición de la Inspección General de Justicia,

de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Subsanción Sociedad de Hecho de la sociedad denominada Ludden Escudero S.R.L. (continuadora de Ludden, René Esteban y Escudero, María Teresa Sociedad de Hecho), mediante Instrumento Público 20/07/2022. Datos de los socios: René Esteban LUDDEN ESCUDERO, D.N.I. N°30.383.668, argentino, nacido el 19/11/1983, soltero, empleado, con domicilio en calle Sarmiento N°1290 de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut. María Teresa ESCUDERO, D.N.I. N°18.503.671, argentina, nacida el 21/12/1967, casada en primeras nupcias con René Enrique LUDDEN, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N°1290 de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut. Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: Ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; Sede Social: Calle Sarmiento N°1290 de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: I) Transporte: Transporte terrestre en general y, en especial, de equipos petroleros y afines, maquinas viales, cargas pesadas y demás elementos que requiriesen las contratantes empresas relacionadas con la actividad hidrocarburífera y/o de construcción, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior; transporte de cargas de todo tipo, así fueran líquidas, gaseosas, sólidas o secas; servicios de fletes, acarreo, almacenamiento, depósito y su distribución; realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; mantenimiento de equipos y rodados; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y/o repuestos e insumos para los mismos; transporte de pasajeros y/o personal propio o de terceros. II) Construcción: Diseño, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios. III) Locación: Locación de bienes muebles y muebles registrables, automotores, maquinarias, equipamientos y herramientas. IV) Comercialización de Automotores: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, intermediación, comercialización, importación y exportación de automotores, motovehículos y maquinarias, nuevos o usados. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquél. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$266.400.-) dividido en Dos Mil Seiscientos Sesenta y

Cuatro (2.664.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: señores René Esteban LUDDEN ESCUDERO, Mil Trescientas Treinta y Dos (1.332.-) cuotas sociales, y María Teresa ESCUDERO, Mil Trescientas Treinta y Dos (1.332.-) cuotas sociales. Las cuotas se integraran en dinero en efectivo. Al momento de la suscripción del presente se integra el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Composición del Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que mencionan el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Socios Gerentes: René Esteban LUDDEN ESCUDERO y María Teresa ESCUDERO, quienes podrán representar a la sociedad de manera indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-01-23

«LUEZ S.R.L.»

Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente edicto Cesión de cuotas y Modificación de Contrato Social, mediante Escritura Pública de fecha 20/08/2022 y 22/10/2022, Cedente: Nicolás Alberto DIAZ, argentino, nacido el 8 de enero de 1968, DNI 20.070.810, domiciliado en Avenida Polonia N° 1959, del Barrio San Cayetano de esta Ciudad. socio y propietario de 50 (cincuenta) cuotas sociales de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Luez S.R.L.- Cesionario: Claudio Rubén CONSTANZO, argentino, nacido el 25/08/1992, DNI 37.765.219; domiciliado en esta ciudad.- Modificación de Contrato So-

cial: cláusula CUARTA del contrato social del capital social de «LUEZ S.R.L.»; : «CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), dividido en MIL CUATROCIENTAS (1400) cuotas sociales de PESOS CIENTO (100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Luis Antonio SANTANDER, es titular de 1350 cuotas, que representan pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$135.000,00); y el señor Claudio Rubén CONSTANZO, es titular de 50 cuotas, que representan pesos CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.».- NOVENA: En este acto los socios acuerdan: a) Que ratifican que la sociedad es representada y administrada por el socio gerente de la sociedad, al señor Luis Antonio SANTANDER, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quien acepta en este acto, y DECLARA BAJO JURAMENTO que no se encuentra comprendido en la prohibición e incompatibilidad establecida por los artículos 264 y 286 de la Ley General de Sociedades Comerciales, ni en las previsiones del Artículo 238 de la Ley N° 24522. b) Asimismo DECLARAN BAJO JURAMENTO que no se encuentran comprendidos en la prohibición e incompatibilidad establecida por los artículos 264 y 286 de la LGS, ni en las previsiones del Artículo 238 de la Ley N° 24.522; y en cumplimiento a lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF) declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la «Nómina de Funciones de Personas Políticamente expuestas» y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una declaración jurada, siempre dentro del marco de la mencionada Ley 25.246. c) Los socios presentes en este acto que representan el 100% del capital social manifiestan la voluntad de modificar (ampliar) el objeto social por lo que modifican la cláusula TERCERA – Objeto del contrato social la que quedara redactada de la siguiente manera: «TERCERA – Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS: en general, carga y descarga en zona portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales, lacustres y terrestres, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas, y

armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios.- 2) **INDUSTRIALES:** Pesqueras: Transformación, producción y elaboración de frutos obtenidos de pesca marítima, fluvial o lacustre, industrialización de los productos y subproductos, fabricación de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquiera de otros tipo de fruto y productos comestibles que pueda ser disecados, conservados o preparados para su venta.- Extracción, recolección, procesamiento, transporte y comercialización de algas marinas, de gano de aves marinas, de recursos naturales del área costera marítima.- Desarrollar emprendimientos productivos agropecuarios y de acuicultura. Explotación turística. Comercialización dirigida a mercado interno y externo.- Elaboración de productos con la utilización de la materia prima obtenida (o explotada) mediante procesamientos de diversa complejidad con o sin agregado de otros productos o sustancias. Investigación y desarrollo de los productos y extensión de la tecnología. Monitoreo y evaluación del recurso natural y del medio ambiente que aseguren un desarrollo sustentable.- Patentamientos y registros de marcas.- Transporte acopio, procesamiento, envasado, rotulado, venta, y distribución de los productos que se mencionan en el objeto social y toda otra actividad anexa.- 3) **COMERCIALES:** Mediante la compra venta o alquiler u otro acto jurídico, importación o exportación de toda clase de bienes, mercaderías, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semi-elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, buques y embarcaciones de todo tipo, maquinaria, repuestos, accesorios, proveeduría marítima, talle naval, atención del abastecimiento de combustible y lubricantes a los barcos; recepción, descarga-carga y despacho de camiones con combustibles y lubricantes en general y todo tipo de operaciones comerciales que se realice con el objeto, organización de transporte nacional y extranjero.- 4) **FINANCIERA:** Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en funcionamiento de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 5) **MANDATARIA:** Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.- 6) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- 7) A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, gravar bienes muebles e inmuebles de todo tipo, constituyendo prendas o hipotecas sobre los mismos y cualquier otra clase de garantías a favor de instituciones bancarias privadas y oficiales y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las

leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-01-23

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Claudio CANSECO (DNI N° 20.026.338), que en autos N° 38.672, año 2019, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 361, 358, 610, 441 EJERCICIO 2019» se han dictado las Resoluciones n°2019/22 y N°220/22 TC, las que transcritas en sus partes pertinentes dice «RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 219/22. Rawson, Chubut 14 de diciembre de 2022. ... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE: Conminar a los Director/a Asociada unidad de Apoyo Administrativa Contable Cr. Claudio CANSECO – DNI N° 20.026.338 desde enero 2019 a noviembre 2019 y ... a los efectos de regularizar la situación de los Expediente N° 2107/2019 HRCR, N° 2447/2019 HRCR, 2483/2019 HRCR, 2510/2019 HRCR y 2755/2019 HRCR, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N°220/22. Rawson, Chubut 14 de diciembre de 2022. ... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE: Conminar a los Director/a Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cr. Claudio CANSECO – DNI N°20.026.338 desde enero 2019 a noviembre 2019 y ... a los efectos de remitir el Expediente N° 2664/2018 HRCR, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese, «Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA-Vocal en ej. de la Presidencia; Dr. Martín MEZA-Vocal; Dr. Tomás MAZA- Vocal; Ante Mi: Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 9 de enero de 2023

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 13-01-23 V: 17-01-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. José Eduardo Cid, ha solicitado la renovación del permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Chubut, en el caudal aproximado de 308.000,00 m³/ año (0,66 l/ ha.s), para su utilización de riego de 15ha durante los meses de octubre a abril de cada año y un caudal aproximado de 511,00 m³ / año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 350,00 animales, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como: Lote 6c, Fracción D, Sección J-II, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLUCITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO)- ESTABLECIMIENTO 5 DE ABRIL- JOSE EDUARDO CID- GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 771 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las Oficinas del Instituto Provincial del Agua sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 DIC 2022

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Provincia del Chubut

I: 13-01-23 V: 17-01-23

**PIEDRAS VALDÉS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por los ejercicios cerrados al 31 de Enero de 2020, 31 de Enero de 2021 y 31 de Enero de 2022.
- 3.- Consideración de motivos por llamado fuera del

plazo legal.

4.- Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial nro. 25, 26 y 27.

5.- Ratificación de firma de Estados Contables (balances) mencionados en ítem 2) por parte de Director Suplente por ausencia del Presidente del Directorio.

5.- Consideración de los Honorarios del Directorio, aprobación de la gestión del mismo.

6.- Distribución de dividendos.

8.- Elección de nuevo directorio.

9.- Autorización a terceros para inscripción de decisiones adoptadas.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

ZAMBIASI FRANCO

Presidente del Directorio de Piedras Valdés S.A.

I: 09-01-23 V: 13-01-23

Rawson (CH) 11 de enero del 2023

**CONVOCATORIA ELECCIONES INTERNAS
PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS**

VISTO:

Los artículos 27 inciso «d» y 60 de la Carta Orgánica Partidaria, la resolución municipal de la ciudad de Trelew N°02/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre del 2023 vencen los mandatos de las actuales autoridades municipales de la ciudad de Trelew;

Que por la resolución del visto, el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Trelew convoco a las elecciones generales de renovación de autoridades municipales en las categorías Intendente y Concejales;

Que en virtud de lo dispuesto por la carta orgánica constitutiva de Chubut Somos Todos, se establece el sistema de preselección de candidaturas mediante elecciones internas, convocadas a tales efectos conforme el Capítulo IV artículos 57 al 85, pudiendo presentarse hasta un tercio de candidatos extrapartidarios art. 86 original;

Que atentos a la posibilidad de conformar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, sin demorar la presente convocatoria, debería de establecerse la opción de dar de baja el proceso eleccionario interno, a partir de la firma de los compromisos de constitución de tal acontecimiento, en un plazo que no debiera de exceder los próximos 15 días;

Que, en razón de lo expuesto el pasado 09 de Enero la Junta Central de Gobierno debatió y acordó dictar el acto de rigor, a los fines de convocar elecciones internas para la preselección de candidatos a Intendente Municipal y Concejales de la ciudad de Trelew.

Que, debe darse a publicidad y comunicar a la Junta Electoral Partidaria para que organice el proceso y establezca las obligaciones estatutarias a que se encontraran obligados los afiliados participantes;

Por ello,
LAJUNTACENTRAL DE GOBIERNO
CHUBUT SOMOS TODOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- CONVOCAR a Elecciones Internas a los afiliados del PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS, domiciliados en la ciudad de Trelew, para el día 12 de marzo del 2023 en el horario de 08 a 18hs, para elegir un (1) candidato a Intendente Municipal de Trelew y diez (10) Concejales en calidad de seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes de la misma ciudad, todos para el periodo 10 diciembre del 2023 al 10 de diciembre del 2027.

AICULO 2°- Establecer la presentación de apoderados de las listas a competir, a partir del 25 de Enero y hasta 24 horas anteriores al vencimiento del plazo de presentación de listas.

ARTICULO 3°- Condicionar la vigencia de la presente resolución, a la concreción de la firma de actas compromiso de conformación de alianzas electorales antes del 23 Enero, al carecer aun del cronograma electoral que debe definir el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

ARTICULO 4°- A los fines del acto eleccionario, se utilizará el padrón de afiliados remitidos por la Justicia Federal con Competencia Electoral que se encuentra vigente.

ARTICULO 5°- Si se recibiera parcialmente el padrón de afiliados de la Justicia Federal con Competencia Electoral, se completará el padrón electoral del partido con lo presentado oportunamente (art.75 Carta Orgánica Partidaria), siempre como padrón complementario.

ARTICULO 6°- Las elecciones aquí convocadas se regirán por el Capítulo IV – Sistema Electoral, artículos 57 al 85 inclusive y concordantes, según corresponda, razón por la cual convóquese y dese formal intervención a la Junta Electoral partidaria, para ejercer las facultades y competencias reguladas por la Carta Orgánica Partidaria (artículos 46 al 49).

ARTICULO 7°- RESOLUCION N°01/2023

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral y publíquese.-

MÁXIMO PÉREZ CATAN
Presidente

BÁRBARA GISEL CORTES
Secretaria de Actas

I: 13-01-23 V: 17-01-23

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01/03/2023 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9, esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratara el

siguiente orden del día:

1.) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2.) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2022

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado al principio, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

La Asamblea se realizará bajo de Resolución 1015/2020 (RESFC-APNDI/INAES) con protocolos de Bioseguridad vigentes en cada localidad.

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de SM. de Rawson

I: 09-01-23 V: 13-01-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: LICITACION PUBLICA N° 01/2023 –
EXPEDIENTE N° 04646-MGyJ-22**

- OBJETO: Contratación de «Servicios de relacionamiento y de Gestión de Registros» destinado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble y la Inspección General de Justicia organismos dependientes de la Subsecretaria de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: Por un importe total de Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 centavos (\$ 430.488.960,00) incluye el servicio de mantenimiento en la WEB por treinta y seis (36) meses.

FECHA DE APERTURA: 27/01/2022 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: AV. 25 DE MAYO N° 550, Oficina N° 10 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes garantizarán el mantenimiento y la veracidad de las ofertas mediante la constitución de una garantía a favor de la Provincia del Chubut (MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en pesos convertidos al tipo de cambio valor vendedor del BNA del día anterior al de la emisión de la póliza, por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: La Empresa que resulte adjudicataria tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la instrumentación de los contratos de adjudicación definitiva de los servicios,

para la disponibilización de la infraestructura tecnológica necesaria para la configuración parametrización y puesta en marcha de la solución.-

PLAZO DE PAGO: El pago por parte del Estado Provincial será efectuado en la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público. Los servicios por los Ítems 1.1; 2.1; 3.1; 4.1 y 5.1; Pago en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siendo la primera cuota por adelantado, inmediatamente tras firmar el Contrato. Para los Ítems 1.2; 2.2; 3.2 y 5.2 pago mensual adelantado del monto mínimo calculado, el excedente se abonará en la próxima factura mensual del ÍTEM correspondiente y para los Ítems 1.3; 2.3; 3.3; 4.2 y 5.3: Pago mensual, por mes adelantado.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 11-01-23 V: 16-01-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
ADQUISICIÓN UNIDAD AUTOMOTOR – SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2023, para la ADQUISICIÓN UNIDAD AUTOMOTOR – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la cual comprende la adquisición de un vehículo Tipo Pick Up - 4x4 - Cabina Doble, 0km, último modelo.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 24 de enero de 2023 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sito en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos doce millones (\$ 12.000.000,00).

CONDICIÓN DE PAGO: Conforme el Art. 14° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) días máximo, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 9 de Enero de 2023. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días

antes de la fecha de apertura.

I: 09-01-23 V: 13-01-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2022**

Objeto: «Locación de Fotocopiadoras p/ organismos de la Judicatura del Poder Judicial del Chubut»

Fecha y hora de apertura: 20 de enero de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/01/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 12-01-23 V: 13-01-23

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 20/22**

«ADQUISICIÓN DE TERRENO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 50 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE ESQUEL»

Presupuesto Oficial: \$856.931.393,69 (UVIs 5.306.405,31)

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$856.931.393,69), mes base noviembre 2022; equivalente a Unidades de vivienda cinco millones trescientos seis mil cuatrocientos cinco con treinta y uno (Uvis 5.306.405,31) Valor UVI al día 30/11/2022 (161,49).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos cuarenta y un millones doscientos diecinueve mil ochocientos veintisiete con cincuenta y nueve centavos (\$541.219.827,59).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: ocho millones quinientos se-

senta y nueve mil trescientos trece con noventa y cuatro centavos (\$8.569.313,94).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: jueves 26 de enero de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: jueves 26 de enero de 2023, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don

Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 12-01-23 V: 18-01-23

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error de diagramación en el Boletín Oficial N° 14052 de fecha 09 de Enero de 2023 - Edición Vespertina, se intercambiaron los textos de las páginas 480 y 481 correspondiente al Código Fiscal, por tal motivo procedemos a publicarlo nuevamente con las correcciones correspondientes.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00